



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°422/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9351

Fecha de Ingreso 04/11/24

Buín, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N° 9351 de fecha de ingreso 04 de noviembre de 2024 de la propiedad ubicada en La Cosecha N°476, Rol SII 972-35, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES:

- Respecto al informe técnico debe indicar los datos de la propiedad a regularizar y del propietario por lo que se deberá complementar con esta información y que sea concordante a la propiedad.

OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Certificado DICTUC debe adjuntar información referente a esto, ya que esto sería una forma de corroborar la solución constructiva a utilizar como también su código de verificación.
- Informe y ensaye IDIEM también como lo anterior mencionado deberá indicar información referente y código de verificación.

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN

- Correspondiente al punto 5.3 deberá indicar que es lo que va a regularizar correspondiente a la totalidad de la propiedad, se debe hacer que la información proporcionada sea concordante. (a regularizar y superficie recintos habitables sin permiso).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

PLANIMETRÍA

- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL) en planta de techumbre y elevaciones (Artículo 1° de la ley N°20.898).
- Debe presentar un presupuesto estimativo por las modificaciones realizadas (el cual indica el 1,0% del presupuesto) en la vivienda primitiva por las cuales se observaron en el Permiso de Edificación las modificaciones vistas. (Ley General de Urbanismo Y construcción Art. N°130, numeral 3).
- Deberá indicar el pareo original indicando que el muro es compartido con el vecino graficando el muro el cual comparte, como también los deslindes correspondientes.
- En esquema de superficies debe indicar todas las cotas necesarias para poder corroborar las superficies de los recintos a regularizar en específico con el polígono "G".
- En cortes y elevaciones debe estar debidamente acotados los recintos interiores correspondiente medidas de piso a cielo, cotas de las medidas de las ventanas y si es que son corredizas.
- Indicar muro de adosamiento con su porcentaje de adosamiento y con su respectiva resistencia al fuego en ampliación construida, en toda el área de adosamiento deberá construirse en el deslinde un muro de adosamiento con una **altura mínima de 2,0 m** y con una **resistencia mínima al fuego de F-60**, Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos indicando también porcentaje de adosamiento. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Art.2.6.2.).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9351 de fecha de ingreso 04 de noviembre de 2024 cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl